



Resolución Directoral N° 012-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo, 18 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 201-2015-AB-OA-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 30 de abril de 2015 e Informe N° 028-2015-OA-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 09 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC se crea Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan y por el Decreto Supremo N° 026-2006-ED, el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, disponiéndose la fusión por absorción del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan en este ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2015-MC se designa a la señora María Elena Córdova Burga como Directora del Proyecto Especial Complejo Arqueológica de Chan Chan y Responsable de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado mediante Resolución Ministerial N° 470-2012-MC, y el Manual de Asignación de Funciones Específicas del Proyecto Especial aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2014-D-PECACH-VMPCIC-MC, prescriben las funciones de la Dirección del Proyecto Especial, siendo una de ellas, la aprobación de Expedientes de Contratación y Bases Administrativas para los procesos de selección, establecida en el punto 2.2.1.1. Inciso e), e Inciso d), respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral 3.1, literal a) de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, de fecha 08 de enero de 2015, se delega la facultad para aprobar Expedientes de Contratación de los procesos de selección a los jefes y/o responsables de las Unidades Ejecutoras, entre ellas, la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamentación, cuerpos normativos modificados mediante Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, mediante los cuales se norma el proceso de contratación de bienes y servicios en el Estado;

Que, el artículo 12° de la mencionada Ley, establece como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, además debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, y la fórmula de reajuste, de ser el caso; Sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 7° del Reglamento,



Resolución Directoral N° 012-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, considerando que el Expediente de Contratación del Servicio de replanteo e instalación de hitos para la delimitación del Complejo Arqueológico Chan Chan, remitido mediante Informe N° 028-2015-OA-D-PECACH-VMPCIC/MC por el Jefe de la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones del Estado, sustentado por los documentos consistentes en: Informe N° 201-2015-AB-OA-PECACH-VMPCIC/MC, en el que consta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y el valor referencial fijado en S/. 39,797.86; Memorando N° 193-2015-OPP-PECACH-VMPCIC/MC, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 221; Requerimiento N° 177-2015-UICPV-PECACH-VMPCIC/MC e Informe N° 037-2015-SP-UICPV-PECACH-VMPCIC/MC, mediante los cuales se realiza el requerimiento y se adjunta los términos de referencia, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio para su aprobación y convocatoria al respectivo proceso de selección;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y a sus modificaciones; Directiva N° 009-2011-SG/MC, "Lineamientos para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras" y demás normas pertinentes y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, aprobado por Resolución Ministerial N° 470-2012-MC, modificado por la Resolución Ministerial N° 328-2013-MC; el Manual de Asignación de Funciones Específicas aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2014-D-VMPCIC/MC y Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la convocatoria al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015/CHAN CHAN, para la "Contratación del Servicio de replanteo e instalación de hitos para la delimitación del Complejo Arqueológico Chan Chan", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como valor referencial del proceso de selección cuyo expediente de contratación es aprobado por el artículo primero de la presente resolución, en S/. 39,797.86 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 86/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 004-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC, la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015/CHAN CHAN.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica al Presidente del Comité Especial Permanente designado para iniciar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE CULTURA
PROYECTO ESPECIAL
Complejo Arqueológico Chan Chan
Maria Elena Cordova Burga
MARIA ELENA CORDOVA BURGA
DIRECTORA